



JSAP (4)

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: JOSE ANGEL PABON CAICEDO
RADICADO: 2000-00816

Se encuentra al Despacho informando que no se tiene respuesta por parte del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB, frente a la solicitud del certificado de avalúo catastral. Bucaramanga 2 de marzo de 2022.

JUAN SEBASTIAN AMAYA PATIÑO
Oficial Mayor

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y de conformidad con la revisión del expediente, aun se echa de menos el certificado de avalúo catastral en relación con el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-246351, lo anterior pese a que el respectivo oficio fue enviado desde el pasado 16 de febrero de 2022. En consecuencia se ordena:

1. Oficiar nuevamente al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-CMB- a fin de que de cumplimiento a lo solicitado en oficio 383. Líbrese por secretaría el oficio correspondiente, cuidando indicar el número de matrícula correcto.

2. **REQUERIR** a la Dra. Leydy Carolina Gualdrón Reyes, para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 15 de Julio del año 2021, relacionada con hacer las gestiones administrativas necesarias para que el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA-CMB- expida el avalúo catastral del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 300-246351, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C.G.P.

Téngase en cuenta que es un trámite sucesoral que data del año 2000, luego no se justifica que esté paralizada su resolución por la falta de obtención de dicho documento.

3. **Transcurrido el término anterior el proceso debe ingresar de forma inmediata al Despacho para decidir lo que corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO